

CONTRATANDO EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 27 FEB 2026

VISTO:

La necesidad de proceder a la contratación de personal para desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela Municipal de Música dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar las tareas y actividades que se desarrollan en la Escuela Municipal de Música, a fin de garantizar su normal funcionamiento y continuidad organizativa;

Que el Sr. Roberto Emiliano Prada, D.N.I. N° 36.557.591, reúne las condiciones técnicas y personales adecuadas para cumplir funciones en dicho ámbito;

Que corresponde formalizar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, fijando la remuneración conforme la escala salarial vigente;

Que la presente contratación tendrá efecto a partir del 1° de marzo de 2026;

Que en uso de las facultades conferidas por el art. 127 inc. h) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Contratar al Sr. Roberto Emiliano Prada, D.N.I. N° 36.557.591, con domicilio en Ezpeleta N° 541 de la ciudad de Victoria, bajo la modalidad de locación de servicios, para cumplir funciones en el ámbito de la Escuela Municipal de Música dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de marzo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el Sr. Roberto Emiliano Prada cumplirá una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales, en tareas administrativas y percibirá en concepto de remuneración mensual un monto equivalente a una (1) categoría del haber básico del empleado municipal, conforme la escala salarial vigente.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el contratado deberá extender la correspondiente factura, recibo o documento equivalente conforme la normativa fiscal aplicable.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir la contratación en cualquier momento, con notificación previa no menor a quince (15) días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Pase a Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Personal y Oficina Contable y Presupuestaria a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. LUCINA Y. MANESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria